

RESOLUCIÓN

Código: 20.038.02-216

Versión: 08

Fecha: 12/06/2024

Página 1 de 2

### RESOLUCION No. 0026 (28 DE ENERO DE 2025)

# POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN — PETI 2025.

## EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"

En uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1008 de 2018, capítulo 1, política de gobierno digital, sección 1, objeto, alcance, ámbito de aplicación y principios "establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital".

Que teniendo en cuenta los principios reglamentados en el Decreto Ibidem,

Artículo 2.2.9.1.1.3. Principios. "La Política de Gobierno Digital se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 1437 de 2011, 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

Innovación: En virtud de este principio el Estado y los ciudadanos deben propender por la generación de valor público a través de la introducción de soluciones novedosas que hagan uso de TIC, para resolver problemáticas o necesidades identificadas.

Competitividad: Según este principio el Estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Pro actividad: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los Usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Seguridad de la Información: Este principio busca crear condiciones de uso confiable en el entorno digital, mediante un enfoque basado en la gestión de riesgos, preservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de las entidades del Estado, y de los servicios que prestan al ciudadano.





RESOLUCIÓN Código: 20.038.02-216 Versión: 08 Fecha: 12/06/2024 Página 2 de 2

Que mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño se aprobó el plan estratégico de tecnologías de la información y las comunicaciones - PETI.

Que en este contexto, los análisis efectuados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinan que actualmente las tecnologías de la información no generen valor suficiente al desarrollo misional y estratégico de los diferentes sectores del Estado, y la desarticulación en su gestión reduce la efectividad en la atención al ciudadano, ya que se utilizan prioritariamente como soporte y no como habilitador para el desarrollo de las estrategias institucionales y sectoriales.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública considera que las entidades, independientemente de la organización o estructura con la que cuenten para el cumplimiento de las funciones relacionadas con tecnologías de la información y las comunicaciones, deben implementar estrategias para el fortalecimiento institucional en la materia.

Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario señalar los lineamientos que las entidades estatales deben tener en cuenta para el fortalecimiento institucional y ejecución de los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de la información en la respectiva entidad.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptase el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN.

Artículo Segundo: Atiéndase las disposiciones del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, el cual podrá ser modificado conforme a las circunstancias de modo, tiempo y lugar que corresponda a las necesidades del instituto.

**Artículo Tercero:** Socialícese Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI, a todo el personal de la entidad.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de 2025.

NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA

Gerente

Proyecto: Raquel Medina Sandoval – Contratista Reviso: Ing. Carlos Pérez – Contratista.